



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

1430/- 015- 2021

San Juan de Pasto, 23 de febrero de 2022

Doctora
SANDRA CAROLINA ZARAMA MONCAYO
Gerente Departamental Colegiado de Nariño
Contraloría General de la Republica

Asunto: Respuesta queja 2021-228465-80524-NCde 2021-1210.

Teniendo en cuenta la remisión de la queja anónima del radicado del asunto, me permito manifestar lo siguiente ante su despacho, toda vez que no se cuenta con una dirección para la respuesta al peticionario.

1. La queja es imprecisa por cuanto no establece las IEM que presuntamente han convertido la biblioteca en " cuarto de San Alejo, no cuenta con la dotación de computadores para la investigación, y los colegios prefieran dar de bajas las tablets sin estrenar"...ante lo cual no permite hacer el seguimiento preciso, sin embargo, por parte de la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación Municipal, a la fecha ha emitido la Circular No. 01 del 12 de enero de 2022, dirigida a Rectores, Directores, Establecimientos Educativos Oficiales y no Oficiales del Municipio de Pasto, con el fin de informales que se adelantará visitas de control en sitio a partir del mes de febrero del presente año; para la revisión de espacios pedagógicos, como son las bibliotecas, verificando que cumplan con lo establecido en la norma NTC 4595 sobre planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes educativos escolares, que cumplan con la misión de dinamizar los procesos educativos de manera integral tanto académicos, pedagógicos, culturales y sociales, generando procesos de transformación y espacios para el acceso al conocimiento. (se adjunta Circular).

Además, si bien es cierto, las bibliotecas escolares son un espacio transversal que permiten fortalecer los procesos de lectura, escritura y oralidad y las competencias

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
Calle 18 No. 25-59 Casona de la Educación



comunicativas de nuestros estudiantes; desde la norma no se establece que estas deben estar dotadas específicamente con elementos de uso tecnológico. Estos espacios cuentan con material bibliográfico que permiten apoyar el proceso pedagógico en cada una de las áreas pedagógicas.

De acuerdo a lo anterior y con los resultados que arrojen las visitas a realizarse, se adelantara las acciones correctivas pertinentes del caso.

2. Con relación al manejo de las tablets, es importante anotar que a todas instituciones Educativas se hace la entrega por parte de la secretaria de Educación Municipal la infraestructura tecnológica y la pertinencia del uso pedagógico se debe hacer por parte de cada Establecimiento Educativo, teniendo en cuenta su modelo pedagógico y su autonomía.

Igualmente, con las visitas que realizara la oficina de Inspección y Vigilancia, se verificara que las terminales tecnológicas que fueron tablets, entregadas a los Establecimientos Educativos estén prestando el servicio para el cual fueron dotadas.

3. Con relación a la parte que expresa el oficio de la referencia lo siguiente:

"También sería importante revisar si en todas las instituciones educativas cumplen con el mínimo de estudiantes para que los coordinadores no tengan ninguna hora de clase, o simplemente es puesto de burocracia".

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con el Decreto No1075 de 2015, expone en su Artículo 2.4.6.1.1.2.Planta de personal. Mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 5 de 2001 y en este Capítulo. Artículo 2.4.6.1.2.3. Coordinadores. La entidad territorial designará coordinadores, sin asignación académica, acuerdo con el número de estudiantes de toda la institución educativa:

si atiende más de 500 estudiantes: un (1) coordinador
si atiende más de 900 estudiantes: dos (2) coordinadores si
si atiende más de 1.400 estudiantes: tres (3) coordinadoresSi
si atiende más 2.000 estudiantes: cuatro (4) coordinadoresSi
si atiende más 2.700 estudiantes: cinco (5) coordinadores
si atiende más de 3.500 estudiantes: seis (6) coordinadores

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

Calle 18 No. 25-59 Casona de la Educación



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Si atiende más de 4.400 estudiantes: siete (7) coordinadores
Si atiende más de 5.400 estudiantes: ocho (8) coordinadores

Como puede observar los coordinadores, no tienen asignación académica, y por ende no dicta, ni una hora de clase, ya que ellos tienen funciones directivas que se encuentran estipuladas en la Resolución No.15683 del 01/08/2016, "por medio del cual adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente"» Anexo copia de lo pertinente

Atentamente,

GLORIA JURADO ERASSO
Secretario de Educación Municipal

Anexo: circular No 01 Inspección y vigilancia
Resolución 15683

Proyecto : María Ximena Acosta Solarte
P.U. Oficina de Planeación SEM